dixe de sus mercedes de su cargo y asi lo acordaron y
lo firmaron de sus mercedes quien save =

Don Miguel Fernandez de Camacho Olaya — Don Diego Melgarexo
Don Gines Fernandez Capel Hita

Ante mi
Juan Simon de Perea

Acuerdo para la quiebra de la aguera que se hizo en la calle del pe[illegible] nascar

En la villa de Motilla en tres dias del mes de septiembre de mil setecientos y diez y nueve años los señores con-
cejo justicia y regimiento de esta villa estando juntos en
su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre es a saber Don Mi-
guel Camacho Olaya y Andres Lavarron alcaldes ordina-
rios Don Diego Melgarexo Don Gines Fernandez Hita Re-
gidores Juan Serrano Navarro regidores y Juan Ximenez Na-
varro alguacil mayor todos oficiales de dicho concejo y llamados
dixeron que por quanto Pedro Martinez se ha quejado
de la aguera que en la calle que llaman del pe[illegible] hubiera
[illegible] de que en la [illegible] donde se a hecho la agua de la aguera
un [illegible] de [illegible] lo qual acordaron que se le [illegible] a dicho Pedro
lo qual acordaron [illegible] el [illegible] y lo [illegible]
nuestra merced como quien lo [illegible]
[illegible] de dicha [illegible] para [illegible]
[illegible] del corriente de dicho año el señor Don Diego Mel-
garexo procurador sindico de este concejo que contra la [illegible]
[illegible] memorial dando de dicha merced como se le [illegible]
quentas que dixe de su merced de su cargo y asi lo acordaron
y firmaron de sus mercedes quien save =

Don Miguel Camacho Olaya — Andres Lavarron — Don Diego Melgarexo
Don Gines Fernandez Capel Hita

Ante mi Juan Simon de Perea

En la villa de Motilla en dos dias del mes de